

Bogotá, 17-05-2024

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

20248600427191

Fecha: 17-05-2024

Señores:

No Registra

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a los radicados 20235340814272 - 20235340817932 del mes de abril de 2023 y 20245340226172 de 26 de enero de 2024

Respetados Señores,

Les informamos que hemos recibido por parte del Ministerio de Transporte, escritos radicados ante esta Entidad como obra en el asunto, a través del cual ustedes manifiestan:

"(...) El día de hoy 22 de abril 2023, tome el transporte flota águila en el municipio de Nocaima Cundinamarca me dirijo para el algo del vino y al realizar el pago el taquillero que realiza el cobro en el municipio de Nocaima me cobra la suma de \$14.000 esto se me hace excesivamente costoso pero accedo a pagar, cuando veo el tiquete me doy cuenta que está errado ala información de origen allí aparece Vergara cundinamarca siendo este municipio un pueblo más lejano al destino es evidente que los taquilleros colocan municipios de origen errados para cobrar así valores que no son, al preguntarle a otro taquillero que cuánto cuesta el pasaje de Nocaima al alto del vino me dice que este tiene un costo de \$12.000 es decir que al taquillero que yo le cancele el transporte me hurto \$2.000 no se trata del monto hurtado se trata de que están abusando de las personas que utilizan este transporte diariamente, ustedes cómo entidad encargada deberían de vigilar que esto no suceda por qué de \$2.000 en \$2.000 los taquilleros llenan el bolsillo. Solicitó que se tomen medidas para que esto se controle. Desde que colocaron taquilleros en todos los municipios por parte de la flota águila se evidencia el abuso que debemos de sufrir los que necesitamos un servicio. Adicional ni de hablar cuando se hace un reclamo son groseros y atarbanes. (...)"

"(...) la presente tiene como fin denunciar un caso de aumento de transporte público en la flota Americana de transportes ruta Madrid - Bogotá (viceversa), ya que a partir del primero de enero presentó un aumento del valor del pasaje del 20% pasando de \$5.000 en 2023 a \$6.000 en 2024, lo cual me parece un hecho inconcebible dado que las demás flotas de transporte ni siquiera han realizado el aumento por cambio de año que legalmente sería con el aumento del IPC. Adjunto comparto carta que presentan los conductores a los pasajeros después de subirse donde indican el incremento de los precios. (...)"

Es preciso indicarle que de conformidad con el Decreto 2409 de 2018, es competencia de esta Superintendencia, ejercer la vigilancia, inspección y control en la prestación del servicio público de transporte, así como la protección de los usuarios del sector¹.

De igual forma, le asiste a la Dirección de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre, la función de fomentar y desarrollar actividades tendientes al cumplimiento de las disposiciones normativas.² Es así, que, durante la vigencia señalada en la petición que nos ocupa, se adelantaron acciones de supervisión a nuestros vigilados enfocados en prevenir una indebida aplicación de la normatividad en materia tarifaria.

Para ello, se implementó una herramienta tecnológica que le permitió a esta Superintendencia realizar la verificación de los cobros realizados por parte de las empresas habilitadas para la prestación de estos servicios, durante la vigencia del año 2022 y los incrementos proyectados para la vigencia del año 2023; con la finalidad de determinar si fueron o no excesivos para los usuarios.

Producto del análisis de la información reportada, se logró establecer que durante la vigencia 2022 y los incrementos proyectados para el año 2023, el 33% de las tarifas analizadas presentó un incremento normal, el 52% de las tarifas obtuvo un incremento considerado bajo y el 15% del total analizado, presentó un incremento que puede llegar a considerarse excesivo en las tarifas de transporte de pasajeros por carretera.

Con dicha información esta Superintendencia sigue realizando las acciones de supervisión pertinentes sobre aquellos vigilados que llegaron a efectuar este tipo de cobros excesivos.

Por último, es significativo para nosotros agradecerle su comunicación con esta Entidad e indicarle que, desde esta Dirección, continuaremos trabajando en capacitar a las empresas del sector para que ajusten sus estructuras de costos

¹ Artículo 4, Decreto 2409 de 2018

² Artículo 21, Decreto 2409 de 2018

en materia tarifaria, cumplan la normatividad vigente y garanticen los derechos de los usuarios del sector transporte, así como implementar a través de herramientas tecnológicas seguimiento a las normas que rigen el sector transporte.

Atentamente,

Angela Galindo Nieto

Directora de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre

Proyectó: Olinda Olmos Vera *Olinda Olmos V.*
Revisó: Mary luz Mantilla *MARY OK*
C:\Users\RentAdvisor\Desktop\14 al 17 Mayo 2024\TARIFAS\Resp Radicado 20235340814272 -
20235340817932 Anonimo.docx